



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CALIDAD

CODIGO: 102-1-F1

Paginas : 01

ACTA DE COMITÉ

Versión: 03

Vigente a partir de: 6 de Agosto 2020

COMITÉ : CONTRATACION. LUGAR: OFICINA DE SUBADMINISTRATIVA

ACTA No.

1

TIPO DE COMITÉ: ORDINARIO EXTRAORDINARIO

FECHA: 24 de enero de 2023

HORA INICIO

3:00 p. m.

HORA TERMINACIÓN

05:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Deliberación de exclusión de solicitud de pólizas de responsabilidad civil profesional.
3. Proceso de liquidaciones
4. Comodatados y publicación
5. Proposiciones y varios.

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

PARTICIPANTES		INVITADOS	
CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	MANUEL FERNANDO GONZALEZ CRUZ
SUBGERENTE CIENTÍFICO	MARIA ANGÉLICA MONCALEANO CIFUENTES	REPRESENTACION JUDICIAL	GERMAN TELLEZ
CONTROL INTERNO	Dr GERMAN CARDOZO	JURIDICO INTERNO	YOLANDA GALINDO
TESORERIA GENERAL	GLORIA INÉS COGUA CASTRO	APOYO SUBGERENCIAS	LEIDY GONZALEZ

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

N.A

3. REVISIÓN DE TAREAS

N.A

3. DESARROLLO DEL COMITÉ

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Hace presencia al presente comité la Dra. ERIKA NATALIA SANCHEZ MEDINA Subgerente administrativa y Financiera quien preside el Comité, el Dr. Geyman Cardozo no se hace presente pese a contar con su citación expresa que no se pudo conectar, la señora GLORIA INÉS COGUA CASTRO, además asisten como invitados, el Dr. Manuel González Asesor externo de contratación y el DR. German Téllez Jurídico representación judicial, la Dra. Yolanda Galindo Jurídica Interna y Leydy González Apoyo Subgerencias. En ese orden de ideas, se determina que existe quórum para deliberar.

Siendo las tres (3:00 pm.) de la tarde del día veinticuatro (24) de enero de 2023, se da inicio al desarrollo de la reunión abordando en primer lugar el tema relacionado con las Pólizas Civil Profesionales, que se les requiere a los profesionales de la salud, se advierte en la reunión que la entidad presenta muchas dificultades a la hora de proyectar Acta de Inicio, pues esta pende de la expedición de pólizas cumpliendo las coberturas en cuanto a los montos y tiempo solicitados, y principalmente, un gran porcentaje de profesionales presenta los mayores traumatismos con la póliza civil profesional, generando inconvenientes para dar vía libre a la ejecución de los contratos.

Es así como desde la misma Ley 1082 de 2015 y en virtud a los principios que rigen el régimen de contratación pública, de manera directa se encuentra atado al tema de las garantías, exponiendo un catálogo de pólizas, sin que se encuentre esa garantía de responsabilidad civil profesional, sin embargo y como ya se expuso, esta situación entorpece el inicio en la ejecución del contrato por esas pólizas, finalmente, lo que esta garantía ampara o resguarda es la actividad profesional del médico, y las garantías exigidas por la entidad respaldan al hospital, de tal manera que en evento de no tener esta póliza, la entidad cuenta con otras que nos amparan como la responsabilidad civil extracontractual la cual nunca será por menos de 200 SMMLV, por lo que, con ella se tiene un blindaje patrimonial importante, además, se cuanta con la de cumplimiento, calidad del servicio y demás., considerando además que hasta la fecha nunca se ha afectado una póliza civil profesional en la institución, no se llaman en garantía las pólizas del médico, pues le corresponde al médico activar su póliza justamente cuando lo requieren en garantía y necesita protegerse a él. Es así, como la efectividad de esa póliza se deriva del contrato de seguro que el medico firma, y no pierde eficacia esa garantía para el medico por el hecho de que la institución no la incluya dentro del contrato. Todo esto para concluir que la entidad esta resguardada de muchas maneras, es decir que el retiro de esta exigencia no afecta al hospital, por lo que, se considera la posibilidad de eliminar la exigencia de aportar la póliza Civil Profesional a partir de la fecha, y tan solo en casos excepcionales se ha de considerar su solicitud.

En segundo lugar, se aborda el tema del proceso de liquidaciones que se requiere evacuar para al vigencia 2022, por lo que, se resalta la no exigencia de liquidación de los contratos de prestación de servicios, sin embargo, si se requiere tener el acta de terminación de conformidad al formato pendiente por normalizar, a su vez, los contratos de las otras tipologías requerirán se efectúe su proceso de las actas de liquidación dentro del plazo de los cuatro (04) meses para liquidación bilateral, o por defecto y considerando las razones por las cuales se excede ese plazo inicial, efectuar el proceso de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, actividad está a la que se espera dar el impulso necesario que permita culminarlo dentro del tiempo con que cuenta la entidad para ello.

Finalmente, se discute lo referente a la sincronía que debe existir con los contratos de suministro que van atados a comodatos, por lo que, para el caso particular de la empresa COMPROLAB, es necesario, que en un solo documento desde los estudios previos y en consecuencia la minuta contractual comprenda la información del comodato y los consumibles del mismo, garantizando el cumplimiento de la publicación de todos los documentos contractuales.

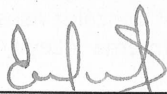
Proposiciones y/o varios

En último lugar, se llega al punto de proposiciones y varios, sin que los presentes expongan reparos y/ o solicitudes a tratar.

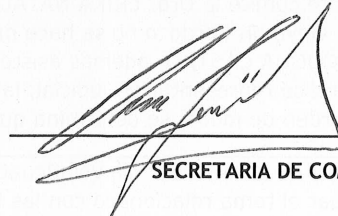
COMPROMISOS Y TAREAS

CODIGO	COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

SE ANEXA FORMATO DE ASISTENCIA A COMITÉ Y/O REUNIONES CÓDIGO 102-1-F2.



PRESIDENTE DE COMITÉ



SECRETARIA DE COMITÉ

